



**inau**

Instituto del Niño y  
Adolescente del Uruguay

# CENTROS DE PRIMERA INFANCIA PRIVADOS PREGUNTAS FRECUENTES

# ¿Qué normativa tengo que conocer y cumplir para obtener la Autorización de Funcionamiento?

- \*DECRETO 268/014.
- \*Requisitos mínimos para acceder a la autorización CCEPI.
- \*LEY DE EDUCACIÓN 18.437
- \*LEY DE URGENTE CONSIDERACIÓN 19.889 (art. 175 al 181).

# ¿Puedo iniciar la actividad antes de tener la autorización?

Sólo se podrán comenzar las actividades una vez que la Autorización de Funcionamiento haya sido concedida.

De acuerdo al Artículo 97 de la Ley General de Educación N°18.437 y el Artículo 176 que lo sustituye en la Ley de Urgente Consideración N°19.889, toda institución que desarrolle actividades con niños y niñas de cero a cinco años deberá estar autorizada para funcionar por los organismos competentes, actualmente INAU o ANEP.

# ¿Puedo cuidar niños en mi casa?

No, el Art. 3.2.1 de los Requisitos del CCEPI indica que los Centros Educativos no pueden funcionar dentro de las instalaciones de la casa/habitación.

A su vez, el Art. 13 del Decreto 268/014 prohíbe el funcionamiento dentro de cualquier inmueble que constituya casa/habitación. Los centros educativos deben funcionar en instalaciones adecuadas a sus fines, acreditando el cumplimiento de las normas de higiene, salud y seguridad.

# ¿Qué documentación se necesita para la apertura de un Centro de Primera Infancia Privado?

- \*Empresa inscripta en BPS y DGI.
- \*Planilla del MTSS.
- \*Certificado de Bomberos.
- \*Constancia de Salubridad.
- \*Contrato de emergencia médica móvil.
- \*Documentación de todo el personal (C.I., carné de salud, acreditación de titulación).
- \*Proyecto Educativo de Centro.
- \*Declaración Jurada (Formulario de Relevamiento de Datos).

# ¿El trámite de autorización tiene algún costo?

El trámite para la obtención de la autorización de funcionamiento por parte del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay no tiene ningún costo.

# ¿Dónde encuentro los formularios para realizar los trámites?

Ingresando a la página web de INAU ([www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)), en el espacio Primera Infancia, se despliega la solapa “CPIP” (Centros de Primera Infancia Privados) donde se encuentran los formularios requeridos para la realización de trámites, entre otra documentación pertinente.

# ¿Existe algún referente departamental por territorio con el cual asesorarme?

La supervisión de CPIP cuenta con los siguientes actores en territorio:

\*Supervisora Valeria Marsiglia: Montevideo, Canelones (eje ruta interbalnearia), Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.

\*Supervisor Sebastian Píriz: Montevideo, Canelones (eje Ruta 8), Maldonado y Lavalleja.

\*Supervisora Verónica Sánchez: Montevideo y Canelones (eje Ruta 5), Florida, Durazno Tacuarembó, Rivera.

\*Supervisora Marilina Casañas: Paysandú, Salto, Artigas, Flores y San José,

\*Supervisora María Laura Quiroga: Río Negro, Soriano y Colonia.

Coordinadora: Anabel Bracco.  
Directora de Programa Laura Enciso.



# ¿Qué formación necesita el DRT?

Los títulos autorizados para el rol de Director/a Responsable Técnico son los siguientes:

Art. 4 del Decreto 268/014 el DRT de un Centro deberá poseer un título de nivel terciario vinculado al área educativa o social y de la salud, con especialización en el área, expedido por ANEP o institutos habilitados por esta, UDELAR o revalidados o aquellos que tengan reconocimiento del MEC.

# ¿Qué formación necesita el RL?

El Responsable Legal, si realiza únicamente esta función, no requiere de formación específica ya que el rol no lo demanda.

# ¿El DRT y el RL pueden ser la misma persona?

El DRT y el RL puede ser la misma persona en tanto cuente con la formación requerida de acuerdo al Art. 4 del Decreto 268/014.

# RL: funciones.

RL tiene entre sus competencias:

- a) dar cumplimiento a la normativa que rige el funcionamiento de la empresa en relación a:
  - INAU (autorización del Centro Educativo y cumplimiento de acuerdos)
  - MEC (Registro del Centro como Institución educativa y cultural)
  - BPS, DGI, BSE (Obligaciones referidas a la empresa y al personal contratado)
  
- b) Fomentar que en el Centro Educativo se brinde un atención de calidad, que promueva el desarrollo de los niños y niñas atendidos desde una perspectiva de derechos, en consonancia con la misión y visión institucional y en coordinación con la DRT.

# DRT: funciones.

En base al Artículo 5 del Decreto 268/014, entre las funciones del DRT se encuentran:

- a) gestionar la actividad del centro en todas sus dimensiones (niñez, familia, comunidad, equipo, empresa)
- b) orientar y coordinar la propuesta educativa, conforme a lineamientos programáticos de INAU y orientaciones de CCEPI, considerando a su vez la misión y visión de la empresa)
- c) evaluar la propuesta educativa con todo el equipo de trabajo.
- d) promover vínculos y un clima institucional potenciador del aprendizaje, liderando el equipo de trabajo aportando desde su especificidad técnica.

Deberá permanecer en la Institución un mínimo de cuatro (4) horas diarias en el turno donde haya mayor afluencia de niños y niñas, no pudiendo en ese turno tener grupo a su cargo.

# ¿Qué capacitación tienen que tener las/os educadoras/es de salas de 0 a 3 años?

Según el Art 2.2.2 de los Requisitos del CCEPI, al menos, como mínimo, el 50% del personal de docencia directa deberá ser egresado de carreras o cursos específicos en la materia:

ANEP: Maestro/a de educación común o inicial.

CENFORES: Formación Básica para Educadores de 504 horas y/o Educador en Primera Infancia.

CFE: Asistente Técnico en Primera Infancia y/o Maestro en Primera Infancia.

UDELAR: Licenciado en Educación.

UM: Maestro

UCU: Técnico y/o Licenciado en Educación Inicial.

CIEP: Educador inicial, Técnico en Jardines Maternales, Técnico en Educación Inicial y Primera Infancia (desde 2001).

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/politicas-y-gestion/instituciones-autorizadas-carreras-reconocidas>

# ¿Qué capacitación tienen que tener las/os educadoras/es de salas de 4 y 5 años?

Según el Art 2.2.2 de los Requisitos del CCEPI, al menos, como mínimo, el 50% del personal de docencia directa deberá ser egresado de carreras o cursos específicos en la materia:

ANEP: Maestro/a de educación común o inicial.

UM: Maestro.

UCU: Licenciado en Educación Inicial

CFE: Maestro en Primera Infancia.

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/politicas-y-gestion/instituciones-autorizadas-carreeras-reconocidas>

# ¿Dónde realizo el trámite para obtener la constancia de Salubridad?

Las constancias de Salubridad se tramitan en la Intendencia que corresponda al departamento donde se ubique el CPIP.



# ¿Dónde realizo el trámite para obtener el certificado de Bomberos?

El Certificado de Bomberos se tramita online en la web ([www.bomberos.minterior.gub.uy](http://www.bomberos.minterior.gub.uy)) mediante un técnico registrado en el Departamento de Protección Contra Incendios de Bomberos.

# ¿Necesito pedir la autorización de ANEP si tengo grupos de 4 y 5 años?

No es necesaria la autorización de ANEP si el Centro Educativo ya cuenta con una autorización vigente por INAU o viceversa.

Ambos entes regulan los centros educativos que integran niños y niñas de 4 y 5 años pero no se superponen en su función.

# Si tengo un Centro que atiende niños/as en edad escolar, habilitado por ANEP, y quiero incorporar salas de 0 a 5 años ¿tengo que solicitar autorización a INAU?

Si el centro educativo ya se encuentra regulado por ANEP y las salas que se incorporan están dentro del mismo predio, la solicitud de autorización debe continuar en la órbita del ente que ya regula, en este caso, ANEP.

# ¿Si mi Centro está autorizado, puedo acceder a todas las capacitaciones de INAU?

INAU ofrece capacitaciones a todos los actores involucrados en la Primera Infancia que se encuentren bajo su órbita.

El Centro de Formación y Estudios de INAU brinda formación a educadores de primera infancia.

El Programa Primera Infancia implementa instancias de sensibilización en temas específicos inherentes a la atención, educación y cuidados a la primera infancia.

# ¿Dónde encuentro más información?

En la página de INAU en el espacio CPIP se puede encontrar mayor información: [www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)